## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de abril de 1982.-

Visto el presente expediente N° 318.533/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar, con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" facturas, servicios y gastos de movilidad, que han caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios que fueron devenga dos o realizados, pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones similares esta Corte Su prema, dispuso autorizar su cancelación en la forma requer<u>i</u> da, como así corresponde.—

Por ello, SE RESUELVE:

l°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2, de estas actuaciones, cuyo impor te total asciende a la suma de PESOS: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 10.240.230.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Registrese y devuélvase, a sus //

efectos.-

b.m

A

ADOLFO R GABRIELLI